



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
Inspección en materia ambiental y ecológica.		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
Verificación a cualquier unidad económica, empresa, casa habitación o cualquier espacio u objeto que esté emitiendo algún contaminante, se realizará en el momento en que haya una queja o denuncia ciudadana a la dirección de ecología. El acta obtenida de dicha inspección puede revocar una licencia de funcionamiento a unidades económicas o sanciones económicas a los ciudadanos responsables en caso de incurrir en alguna falta.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	DE-04		
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículos 2° apartado A, fracciones VIII y XII, 4° párrafos 6 y 7, 27° y 115° fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 8° fracciones IV, VI, VII y IX, 49°, 119° BIS, 121°, 155°, 156°, 156° BIS, 162°, 163°, 164°, 165°, 166°, 167° BIS y 167° BIS I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. Artículos 1.1, 1.2, 2.9, 2.82, 2.138, 2.139, 2.140, 2.141, 2.145, 2.146, 2.148, 2.149, 2.164, 2.169, 2.170, 2.194, 2.230, 2.231, 2.232, 2.233, 2.234 y 2.235 del Libro I del Código para la Biodiversidad del Estado de México. Artículo 78 y 79 del Bando municipal de Almoloya del Río, Estado de México 2026.		
DOCUMENTO A OBTENER	Acta de inspección.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	NO APLICA
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
		X	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando haya quejas, denuncias o se detecten anomalías en materia ecológica y ambiental.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Este trámite está sujeto a una inspección in situ, en donde la persona que atienda dicha visita deberá proporcionar la información necesaria, así como el acceso al personal autorizado para realizar dicha inspección con el fin de evitar daños al ambiente.		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1.- Emite una queja, denuncia o pruebas a la Dirección de Ecología para realizar la inspección de la unidad económica.	SI	0	Artículos 109° BIS, 109° BIS I y 159° BIS 3 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. Artículos 2.68 y 2.234 del Libro I del Código para la Biodiversidad del Estado de México.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1.- Emite una queja, denuncia o pruebas a la Dirección de Ecología para realizar la inspección de la unidad económica.	SI	0	Artículos 109° BIS, 109° BIS I y 159° BIS 3 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. Artículos 2.68 y 2.234 del Libro I del Código para la Biodiversidad del Estado de México.
INSTITUCIONES PÚBLICAS			



1.- Emite una queja, denuncia o pruebas a la Dirección de Ecología para realizar la inspección de la unidad económica.		SI	0	Artículos 109° BIS, 109° BIS I y 159° BIS 3 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. Artículos 2.68 y 2.234 del Libro I del Código para la Biodiversidad del Estado de México.	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		1.-Acudir a la Dirección de Ecología para solicitar la inspección. 2.- Ingresar la solicitud por escrito en las oficinas de la Dirección de Ecología.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		7 días hábiles después de presentar el oficio de la solicitud a la Dirección de Ecología			
COSTO		NO APLICA	FUNDAMENTO JURÍDICO	NO APLICA	
FORMA DE PAGO		EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?		NO APLICA			
OTRAS ALTERNATIVAS		NO APLICA			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN					
NO APLICA					
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		Una vez realizada la inspección, se elabora el acta de inspección en donde se anota todo lo observado y las anomalías detectadas.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA		NO APLICA			
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE		
DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA			DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		ING. JAZMÍN ANGELES SILVA			
DOMICILIO					
CALLE	PLAZA CHIGNAHUAPAN			NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA	CENTRO	MUNICIPIO	ALMOLOYA DEL RÍO		
C.P.	52540	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	LUNES A VIERNES 09:00 – 17:00 HORAS.		
LADA	TELÉFONOS		EXT	CORREO ELECTRÓNICO:	
NO APLICA	7131320004		131	ecologia@almoloyadelrio.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA	NO APLICA				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA		NO APLICA			
DOMICILIO					
CALLE	NO APLICA			NO. INT. Y EXT.	NO APLICA
COLONIA	NO APLICA		MUNICIPIO	NO APLICA	
C.P.	NO APLICA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	NO APLICA		
LADA	TELÉFONOS		EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	
NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	



FORMATO(S) DESCARGABLES	NO APLICA
INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE	¿Quién realiza la inspección?
RESPUESTA:	El Titular de la Dirección de Ecología del municipio, o a quién designe el(la) Director(a) de Ecología.
PREGUNTA FRECUENTE	¿Cuándo se puede solicitar la inspección?
RESPUESTA:	En cualquier momento.
PREGUNTA FRECUENTE	¿Qué unidades económicas son las que pueden ser inspeccionadas?
RESPUESTA:	Todas las unidades económicas pueden ser inspeccionadas, aunque tengan licencia de funcionamiento vigente.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK	
NO APLICA	

ELABORÓ:  ALMOLOYA DEL RÍO Ayuntamiento 2025 - 2027 DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA JAZMÍN ANGELES SILVA DIRECTORA DE ECOLOGÍA	VISTO BUENO:  ALMOLOYA DEL RÍO Ayuntamiento 2025 - 2027 DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA JAZMÍN ANGELES SILVA DIRECTORA DE ECOLOGÍA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06 / 03 / 2026.
--	---	--